

ANEXO 11-A

LISTA DE COMPROMISOS DE COLOMBIA PARA LA ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

A continuación, se establecen los compromisos de Colombia de acuerdo con el Artículo 11.4 (Otorgamiento de Entrada Temporal) respecto a la entrada temporal de personas de negocios.

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo duración de la estadía)
A. Visitantes de Negocios	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Visitante de Negocios: significa una persona de negocios que busca viajar a Colombia con propósitos de negocios, incluyendo para:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) realizar transacciones comerciales, pero no para vender mercancías o suministrar servicios al público en general;(b) atender reuniones o conferencias; o(c) realizar consultas comerciales sobre el establecimiento, expansión o liquidación de una empresa en Colombia. <p>La fuente principal de ingresos para la actividad comercial prevista se encuentra fuera de Colombia, y el lugar principal de los negocios de la persona de negocios y el lugar real de obtención de las ganancias, al menos predominantemente, permanecen fuera de Colombia.</p>	<p>Duración de la Estadía: Entrada y permanencia temporal por un período de hasta 90 días, el cual puede extenderse a 180 días.</p>

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo duración de la estadía)
B. Inversionistas	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Inversionista significa una persona natural que establecerá, desarrollará, administrará o suministrará asesoría o servicios técnicos clave a la operación de una inversión, a la que la persona de negocios o la empresa de la persona de negocios le ha comprometido una cantidad sustancial de capital.</p> <p>Colombia otorgará entrada temporal y permiso de trabajo u otra autorización al cónyuge de un inversionista, si el cónyuge cumple con las medidas migratorias aplicables a la entrada temporal y permisos de trabajo.</p>	<p>Duración de la Estadía: Entrada y permanencia temporal por un período de hasta 3 años.</p>